

RESOLUCIÓN No. 001-2020-ADM-SENADI

MGS. MARIA FERNANDA CALVOPIÑA BARRIGA

**COMO DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE
DERECHOS INTELECTUALES –SENADI–**

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución de la República en su Art. 288 establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que** de conformidad con el artículo 6, numeral 9.a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, en aplicación de los Principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley cuanto en el Reglamento General que rigen la contratación pública;
- Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y al presupuesto del Estado;
- Que** según la disposición transitoria Tercera del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 del 09 de diciembre de 2016: *“El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, así como toda la institucionalidad creada mediante la Ley de Propiedad Intelectual, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 426 de 28 de diciembre de 2006, existirá hasta que se establezca mediante el correspondiente Decreto Ejecutivo, la nueva autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, encargada de la regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y de los conocimientos tradicionales, perteneciente a la Función Ejecutiva y adscrita a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (...) Así mismo, todas las disposiciones y funciones atribuidas a la nueva autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, hasta su conformación, continuarán siendo ejercidas por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, a través de los distintos órganos que lo conforman.(...) La nueva autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, encargada será la sucesora en derecho del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, asumiendo el patrimonio, presupuesto, derechos y obligaciones incluyendo las laborales, conforme los regímenes aplicables a cada caso.(...)”*;
- Que** según el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 del 09 de diciembre de 2016, la Autoridad Nacional Competente en Materia de Derechos Intelectuales: *“(...)Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en*

consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. (...) La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional. Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. (...)

Adicionalmente, contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable (...);

- Que** la Disposición Transitoria Tercera contenida en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 de 09 de diciembre de 2016, en su párrafo cuarto señala que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales es el sucesor en derecho del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, asumiendo el patrimonio, presupuesto, derechos y obligaciones incluyendo las laborales, conforme los regímenes aplicables a cada caso;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;
- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Ejecutivo en mención señala que la estructura orgánica del IEPI continuará funcionando hasta que se apruebe la estructura orgánica del SENADI, facultándose al Director General realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio;
- Que** el artículo 5 del mencionado Decreto Ejecutivo, se establece que el Director General del SENADI, es el representante legal de dicha institución;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT – 2018 – 039 de fecha 18 de mayo del 2018, el Dr. Augusto Barrera, Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología del Ecuador designó al Mgs. Santiago Cevallos Mena como Director General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales – SENADI.
- Que** mediante Resolución No. 001-2019-DG-NI-SENADI de fecha 01 de marzo de 2019, el Mgs. Pablo Santiago Cevallos Mena, Director General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, asignó, al servidor público de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera designado por el Director de Gestión Institucional del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, las siguientes atribuciones y tareas: 14) Aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación;
- Que** mediante memorando Nro. SENADI-PL-2020-0003-M de 14 de enero de 2020, el Ing. Cristian

Ramiro Ruiz, Servidor Público 7, Delegado del Director General, solicitó al Mgs. Luis Cano Cifuentes, Director de Gestión Institucional, la aprobación del "Plan Operativo Anual Institucional 2020", de conformidad a lo que señala el artículo 5 Numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que mediante sumilla inserta en el recorrido del memorando Nro. SENADI-PL-2020-0003-M, el Mgs. Luis Cano Cifuentes, Director de Gestión Institucional, resolvió aprobar el "*Plan Operativo Anual Institucional 2020*", y dispuso: "*(...) continuar con el trámite correspondiente según normativa vigente (...)*"

Que mediante memorando Nro. SENADI-ADM-2020-0013-M del 14 de enero del 2020, la Mgs. María Fernanda Calvopiña solicita "*(...) proceder con la elaboración de la resolución para publicar el Plan Anual de Contratación – PAC 2020, del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales – SENADI*";

En uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2020 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la realidad presupuestaria de la entidad, así como, de las necesidades y objetivos Institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Art.2.- DISPONER a las distintas Unidades de la entidad, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2020 y aprobado mediante la presente Resolución.

Art. 3.- DISPONER a la Tgla. Catalina Aldaz, Servidor Público 5, encargada de la administración del portal de compras públicas, realice las gestiones pertinentes para la publicación de esta Resolución, en las herramientas establecidas por el SERCOP;

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción;

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito D.M, a 14 de enero del 2020

Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga

**SERVIDOR PÚBLICO 7 - DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES –SENADI-**

DG/oa



Memorando Nro. SENADI-AJ-2020-0016-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

PARA: Sr. Mgs. Luis Miguel Cano Cifuentes
Director de Gestión Institucional

Sr. Mgs. Luis Rodrigo Veintimilla Miranda
Experto Principal en Administración y Finanzas

Srta. Mgs. Maria Fernanda Calvopiña Barriga
Servidor Público 7 - Delegada del Director General

Sra. Abg. Maria Jose Bucheli Silva
Servidor Público 5 - Delegada del Director General

ASUNTO: Entrega Resolución No. 001-2020-ADM-SENADI

De mi consideración:

En atención al memorando N° SENADI-ADM-2020-0013-M de fecha 14 de enero de 2020, me permito hacer entrega de la resolución No. 001-2020-ADM-SENADI, misma que en su parte pertinente resuelve:

“Art.1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2020 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la realidad presupuestaria de la entidad, así como, de las necesidades y objetivos Institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Art.2.- DISPONER a las distintas Unidades de la entidad, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2020 y aprobado mediante la presente Resolución.

Art. 3.- DISPONER a la Tgla. Catalina Aldaz, Servidor Público 5, encargada de la administración del portal de compras públicas, realice las gestiones pertinentes para la publicación de esta Resolución, en las herramientas establecidas por el SERCOP;

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción;”

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Abg. David Gonzalez Aroca

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- SENADI-ADM-2020-0013-M

Anexos:

- resolución_no_001-2020-adm-senadi.pdf

am